

Artículo Octavo.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Segunda Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, Tercera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, Gerencia General, Gerencias Centrales de Potencial Humano, Logística y Finanzas; Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a los fiscales mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1538819-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2044-2017-MP-FN

Mediante Oficio N° 5211-2017-MP-FN-SEGFIN el Ministerio Público solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2044-2017-MP-FN, publicada en la edición del 22 de junio de 2017.

DICE:

Encargar los despachos de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada y la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, al señor Edmundo Pedro Calderón Cruz, Fiscal Superior de la Segunda Fiscalía Superior Nacional Especializada contra la Criminalidad Organizada, (...)

DEBE DECIR:

Encargar los despachos de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada y la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, al señor Mirtha Elena Medina Seminario, Fiscal Superior de la Tercera Fiscalía Superior Nacional Especializada contra la Criminalidad Organizada;(...)

1538821-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. la apertura de oficina especial temporal en la “Expo Feria Huancaro 2017”, ubicada en el departamento de Cusco

RESOLUCIÓN SBS N° 2451-2017

Lima, 20 de junio de 2017

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. para que se le autorice la apertura de una Oficina Especial Temporal en la “Expo Feria Huancaro 2017” desde el día 22 de junio hasta el 03 de julio de 2017, ubicada en el Campo Ferial de Huancaro s/n del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la apertura de la Oficina Especial Temporal solicitada;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera “A”, y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, el Reglamento de Apertura, Conversión, Traslado o Cierre de Oficinas, Uso de Locales Compartidos, Cajeros Automáticos y Cajeros Corresponsales, aprobado mediante Resolución N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. la apertura de una Oficina Especial Temporal del 22 de junio hasta el 03 de julio de 2017 en la “Expo Feria Huancaro 2017”, ubicado en el Campo Ferial de Huancaro s/n del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MARTÍN AUQUI CÁCERES
Intendente General de Microfinanzas

1538726-1

Autorizan a Financiera Confianza S.A. el cierre de agencias en las provincias de Trujillo y Santiago de Chuco, departamento de La Libertad

RESOLUCIÓN SBS N° 2452-2017

Lima, 20 de junio de 2017

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Financiera Confianza S.A., para que se le autorice el cierre de las agencias ubicadas en el departamento de La Libertad, según se indica en la parte resolutoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones SBS N° 177-2002 y N° 736-1998 de fecha 21.02.2002 y 04.08.1998, respectivamente, se autorizó la apertura de las referidas agencias;

Que, en sesiones de Directorio N° 556-2017 y N° 560-2017, celebradas el 26.01.2017 y el 24.05.2017, respectivamente, se acordó el cierre de las referidas agencias;

Que, la empresa solicitante ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para el cierre de oficinas, conforme lo establece el Procedimiento N° 14 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) actualmente vigente;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera “B”; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema

de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702, el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Financiera Confianza S.A. el cierre de las agencias ubicadas en:

- Av. América Norte N° 1363, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.
- Jr. Trujillo S/N C.C. Quiruvilca, distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MARTIN AUQUI CÁCERES
Intendente General de Microfinanzas

1538380-1

Autorizan al Banco de la Nación el cierre de agencia y conversión de oficina especial a agencia, en el departamento de Lima

RESOLUCIÓN SBS N° 2453-2017

Lima, 20 de junio de 2017

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco de la Nación para que esta Superintendencia autorice el cierre de una (01) agencia, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 775-2014, esta Superintendencia autorizó al Banco de la Nación la apertura de la agencia denominada Jockey Plaza;

Que, el Banco ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "E"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009 y Resolución Administrativa N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco de la Nación, el cierre de una (01) agencia según el siguiente detalle:

Agencia	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
Jockey Plaza	Av. Javier Prado Este N° 4200, CC. Jockey Plaza Local Centro Financiero CF-B10B	Santiago de Surco	Lima	Lima

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS
Intendente General de Banca

1538518-1

RESOLUCIÓN SBS N° 2454-2017

Lima, 20 de junio de 2017

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco de la Nación para que esta Superintendencia autorice la conversión de una (01) oficina especial a agencia, de acuerdo con el detalle descrito en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 775-2014, se autorizó al Banco de la Nación la apertura de la oficina especial;

Que, mediante Resolución SBS N° 7218-2015, se aprobó el traslado de dicha oficina especial;

Que, el referido Banco ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "E"; y de conformidad con la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009 y Resolución Administrativa N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco de la Nación, la conversión de una (01) oficina especial a agencia, según el siguiente detalle:

Autorización	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
Conversión de Oficina Especial a Agencia	Av. Javier Prado Este N° 4200, C.C. Jockey Plaza, Local C. Financiero B09B	Santiago de Surco	Lima	Lima

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTES
Intendente General de Banca

1538518-2

Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros

RESOLUCIÓN SBS N° 2455-2017

Lima, 21 de junio de 2017

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Marco Antonio Estrada Villalobos para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros: Sección II De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 2.- Corredores de Seguros de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 1797-2011, se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros;

Que, la Comisión Evaluadora en sesión de fecha 31 de enero de 2017, calificó y aprobó por unanimidad la solicitud del señor Marco Antonio Estrada Villalobos,